

RESOLUCIÓN N°: 030/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Educación de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, que se dicta en Victoria, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2006

Carrera N° 4.247/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Educación de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, que se dicta en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado en Educación de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, que se dicta en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2001. La carrera tiene carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M.0126/01).

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de mejorar el funcionamiento de los sistemas educativos, y del sistema educativo argentino en particular, tanto en lo que hace a la calidad de los conocimientos que se imparten como en la equidad en su distribución. En el informe de evaluación se había observado un marcado énfasis en la formación en docencia y gestión, en detrimento de la investigación académica. La respuesta al informe de evaluación da cuenta de una reforma en el plan de estudios, que implica un nuevo perfil, fundamentalmente académico y centrado en la investigación.

Se presentan 4 convenios marco. Todos contribuyen al desarrollo de la carrera; no obstante, los celebrados con la Universidad de Londres y con el Instituto de Investigaciones Pedagógicas de Francia no contemplan una cláusula de renovación automática. La respuesta al informe de evaluación aclara que se renovarán los

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

mencionados convenios, pero no se adjunta la documentación correspondiente. También manifiesta que se han celebrado nuevos convenios con la Fundación Universidad de las Américas (Puebla – México) y con el Ministerio de Educación y Cultura de la República de Paraguay; ambos resultan adecuados.

La carrera se inserta en el marco de la Escuela de Educación, en la cual desde el año 2000 se desarrolla una propuesta de posgrado que incluye una carrera de Especialización en Educación con orientación en Gestión Educativa (acreditada por la CONEAU mediante la resolución N° 234/04 y reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 0692/00) y una Maestría en Educación con orientación en Gestión Educativa (también acreditada por resolución N° 984/05 y reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 0693/00).

Se adjuntan un Reglamento de los Posgrados de la Universidad -que está en revisión-, el Reglamento de Becas, el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado, la Resolución Rectoral N° 19/04 de aprobación de las modificaciones realizadas al plan de estudios y la designación de la directora. La reglamentación presentada es adecuada.

La política de becas consiste en una reducción arancelaria parcial o total; se informa acerca de 2 becarios con reducción de arancel y 1 de arancel completo. La mencionada política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora Académica, el Comité Coordinador y un Consejo Asesor Externo. Las responsabilidades de la Dirección Académica son de gestión y apuntan a garantizar el funcionamiento del programa y la obtención de apoyos financieros, además de garantizar una comunicación regular con los estudiantes. En conjunto la Dirección y el Comité Coordinador deben definir los contenidos mínimos de los programas y la contratación de profesores. Las responsabilidades del Comité Coordinador consisten en aprobar los temas de Tesis de Doctorado y orientar a los alumnos en la designación de Directores de Tesis además de definir y aprobar, conjuntamente con el Director de Tesis, los seminarios a cursar por cada doctorando en el ciclo orientado, en función de su trayectoria académica y profesional.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa una nueva responsable de la Dirección del Doctorado, que es Licenciada en Sociología, Magister y Doctora en Sociología de la Cornell University. Es profesora de Metodología de las Ciencias Sociales y directora del Taller de Tesis en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); es miembro de distintas asociaciones de investigación como la Latin American Studies Association (LASA). Es consultora de organismos internacionales. Ha publicado 7 libros en coautoría y numerosos artículos relacionados con la temática de la carrera. Presenta antecedentes académicos y profesionales adecuados para el cargo asignado. La respuesta al informe de evaluación señala que la directora, además de llevar adelante las actividades propias de la gestión, se desempeña como docente en la coordinación del Seminario de Tesis y de Formación en la Actividad Académica y en la coordinación del Seminario Permanente de Investigación, tarea que desarrolla de manera conjunta con otros profesores invitados. Al respecto, se sostiene el señalamiento sobre la concentración de actividades de docencia, investigación y gestión en una única responsable. Sería conveniente que se considerara la posibilidad de designar un coordinador que complementara las tareas de la directora.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado el 9 de septiembre del año 2000, por Resolución Rectoral N° 221/00 y modificado a través de la Resolución Rectoral N° 19/04. La carrera se desarrolla en 36 meses; y tiene una duración de 628 horas presenciales obligatorias (394 teóricas y 234 prácticas) a las que se suman 20 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Si bien la Resolución Ministerial 1168/97 no estipula un mínimo de horas referidas a tutorías e investigación para las carreras de doctorado, la cantidad de horas propuesta es escasa, considerando el peso que tiene la elaboración de la tesis.

Los objetivos propuestos se orientan a la formación de académicos, capaces de actuar en posiciones de liderazgo en la docencia y en la gestión de instituciones

educativas (especialmente en universidades) así como en organismos educativos gubernamentales y no gubernamentales; y de desempeñarse como docentes universitarios. Se espera que el egresado sea capaz de diseñar, desarrollar e instrumentar proyectos de investigación; orientar a través de sus investigaciones la práctica educativa; elaborar proyectos que desarrollen la educación nacional con proyección regional y continental desde una visión universal; y pensar críticamente sobre planes, programas y lineamientos incorporados por los sistemas educativos de Argentina, Latinoamérica y del mundo. Tanto las calificaciones como los objetivos son adecuados.

El plan es semiestructurado, está organizado en un ciclo común y uno orientado según el tema de tesis elegido. La respuesta informa que la Dirección, de acuerdo con los tutores de tesis, recomienda los cursos a tomar. Se advierte, en este aspecto, una contradicción entre lo informado por la respuesta y lo establecido en el Reglamento del Doctorado, donde dice que es función del Comité Coordinador “definir y aprobar junto al Director de Tesis el seminario a cursar en el ciclo orientado”.

Con respecto a los cursos del ciclo orientado, los contenidos y la bibliografía propuestos en los programas son adecuados. Se advierte, no obstante, que el curso denominado Métodos y técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo sólo incluye contenidos cuantitativos; convendría que se revisaran estos contenidos. La carrera, a partir de las modificaciones incorporadas en la respuesta al informe de evaluación, ofrece un perfil más académico, con énfasis en el desarrollo de la investigación, lo cual resulta adecuado. El seminario anual y obligatorio La construcción de teoría en educación se propone, en este sentido, la formación en un año en la tarea de construcción de teoría; pero el estudio en profundidad de tres autores (de una obra de cada uno de ellos) no resulta suficiente para lograr tal propósito; porque apela a un solo libro de autores que han producido numerosas obras y porque no permite el “análisis intertextual y la contextualización de los textos” que se propone.

Las condiciones de permanencia y graduación exigen el cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas, con el 75% de asistencia, la aprobación de las evaluaciones finales de los cursos, del examen de calificación y de la tesis. Según el

Reglamento del programa los cursantes deben aprobar indefectiblemente cada curso dentro del trimestre siguiente al que cursaron la asignatura correspondiente. Quienes por circunstancias especiales no puedan cumplir con este requisito, pueden solicitar una extensión temporal a la Directora Académica. Las condiciones expuestas son correctas.

El plazo máximo para la entrega de la tesis es de 18 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares, lo cual resulta adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 16 docentes, 12 estables y 4 invitados. Todos poseen título máximo de doctor. Del análisis de las fichas, surge que el cuerpo académico es de excelencia y posee destacadas trayectorias académicas, en investigación y docencia, antecedentes profesionales, experiencia en formación de recursos humanos y producción científica. Según la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se ha mejorado la dedicación de los profesores a la carrera. La supervisión del desempeño docente es realizada por la Directora Académica mediante reuniones e informes, lo cual se considera suficiente.

Como requisitos de ingreso se exige que el aspirante posea título de grado, un título de Magister en Educación (u otro afín) o una reconocida trayectoria académica con publicaciones de repercusión nacional o internacional en el área, y que maneje un segundo idioma. Ante la observación efectuada respecto de la previsión de mecanismos de nivelación para aquellos postulantes que no provienen del área de la educación, la respuesta informa que en esos casos se requerirá que los ingresantes tomen los cursos y seminarios del programa de Maestría en Educación, acreditada por la CONEAU mediante la resolución N° 984/05. Este mecanismo es correcto. En la respuesta al informe de evaluación también se informa que los nuevos aspirantes provienen del ámbito educativo y que quienes no poseen esa formación se encuentran cursando los seminarios de la Maestría. No se ha dado respuesta a la solicitud de aclaración respecto de los criterios a partir de los cuales son evaluadas las trayectorias académicas de los aspirantes. Tampoco

se informa sobre los requisitos que los ingresantes de las cohortes anteriores deberían cumplir al continuar sus estudios según el nuevo plan.

Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento destinados a la carrera son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. La unidad académica cuenta con una Biblioteca que dispone de 1245 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 20 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera; este fondo bibliográfico resulta adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los estudios concluyen con la aprobación de una tesis. Los directores de tesis realizan un seguimiento continuo de sus tesis, por medio de reuniones periódicas. Los mecanismos de seguimiento y supervisión son adecuados.

La carrera tuvo 1 ingresante en el año 2001, 3 en 2002, 2 en 2003, 5 en 2004 y 4 en 2005. No se consigna cuántos han finalizado la cursada. Se presenta información sobre 9 proyectos de tesis aprobados cuyas respectivas fundamentaciones son satisfactorias. La elaboración y la finalización de las tesis están dentro de los plazos establecidos; no obstante, sería recomendable que se incrementaran las horas de tutorías para favorecer el seguimiento de los alumnos. Este aspecto es considerado entre los planes de mejora que presenta la respuesta al informe de evaluación.

La presentación informa 7 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Escuela de Educación. Se observa que 3 de ellas tienen como responsable a la directora de la carrera, lo cual se relaciona con la observación realizada respecto de la concentración de funciones de la Directora. Todas las actividades propuestas son pertinentes y se vinculan con el desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Está previsto, entre las medidas de mejora, consolidar la actividad de investigación e incentivar a los doctorandos para que se presenten a programas de becas externas para formación e investigación. También se informa el aumento en las dedicaciones docentes, en particular las referidas a las horas de tutorías. Algunas de las propuestas mencionadas entre las medidas de mejora y que ya se han efectivizado, como la modificación del plan de estudios, el aumento de dedicación de la Directora y el énfasis puesto en la investigación, han mejorado el programa. Sería deseable que los aspectos observados en los puntos anteriores fueran considerados entre las acciones futuras que planifique la unidad académica.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La nueva presentación realizada en la instancia de respuesta al informe de evaluación ha subsanado las omisiones e inconsistencias de la solicitud de acreditación original. Propone modificaciones en el plan de estudios, la designación de una nueva directora y una composición del cuerpo académico, con integrantes de trayectorias académicas y profesionales muy satisfactorias, que resultan adecuadas. Los cursos ofrecidos en el ciclo orientado, informados en la respuesta, guardan correspondencia con el nivel de este posgrado y los mecanismos destinados a nivelar a los postulantes que provienen de áreas distintas a la educación son apropiados. Los recursos bibliográficos son suficientes y las actividades de investigación resultan adecuadas para el desarrollo de un programa de doctorado. Cabe señalar finalmente que se ha adjuntado la reglamentación que respalda las modificaciones efectuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Educación de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, que se dicta en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se considere la posibilidad de designar un coordinador a fin de complementar las tareas de la Directora.
- Se incrementen las horas destinadas a tutorías e investigación.
- Se precisen los mecanismos que permitirán la incorporación de alumnos de las cohortes anteriores al nuevo plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 030 - CONEAU - 06